



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016

Asistentes:

Presidente:

Don Fernando Rodríguez Alonso

Vocales:

D^a. Carmen Sánchez Bellota

D^a. Almudena Parres Cabrera

D. José Luis Mateos Crespo

D. Arturo Ferreras de la Fuente

D. Fernando Castaño Sequeros

D. Gabriel Risco Ávila

Secretaria:

D^a. Adela Martín Aresti

Interventor

D. José Joaquín González Masa

Asiste también Don Juan Antonio de la Cruz Vallejo. Director del Área de Régimen Interior

En Salamanca, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día 25 de octubre de 2016, se reúne, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, para tratar asuntos de su competencia.

Asisten los Sres. Concejales arriba relacionados. Abierta la sesión, el Presidente de la Comisión pasó a informar sobre los asuntos que figuraban en el Orden del Día.

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2016.

Aprobada por unanimidad.

2. Alegaciones al Reglamento del Registro de Parejas de Hecho (Nº. Orden 174/2016 RI).

El Presidente de la Comisión señaló que el expediente se trae a Comisión para resolver sobre la alegación presentada por Doña Montserrat Vicente Miguel y, posteriormente elevar el Reglamento a Pleno para su aprobación.

Señala que la alegación presentada contiene cuatro alegaciones en la primera de las cuales solicita que se suprima el documento al que se refiere el apartado 5º del artículo 5, ya que no constituye requisito para la inscripción.

Don Fernando Rodríguez manifestó que en el texto que se remitió al Boletín se seguía exigiendo este documento cuando realmente el Pleno ya había aprobado lo contrario, por lo que se propone estimar la alegación y suprimir el artículo 5.5 del Reglamento.

En relación con la segunda alegación presentada, en la que la alegante solicita que se refuerce la confidencialidad del registro, el Concejal de Régimen Interior propuso su desestimación por considerar que, con el texto que se propone, queda suficientemente garantizada la confidencialidad de los datos del registro y añadir el apartado que la propone la Sra. Vicente Miguel parece redundante.

Por lo que se refiere a la alegación número tres en la que la alegante propone incluir normas relativas a la organización del libro registro, Don Fernando Rodríguez señaló que el contenido del punto tres de la alegación una vez que se resuelva la alegación, se consolidará el texto y se remitirá a los Grupos. Por lo que se refiere a los apartados 1, 2 y 4 la propuesta es desestimar la alegación porque la organización del libro registro son temas de orden interno aunque ya adelanta que, en principio, la idea es que el Registro de Uniones de Hecho dependa del Área de Bienestar Social.

Por último, en relación con la alegación cuarta en la que la Sra. Vicente Miguel propone incluir un artículo referente al procedimiento, se propone estimar la alegación, excepto en lo relativo al ofrecimiento de recursos ya que éstos se incluyen en la notificación de la resolución.



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Don Fernando Rodríguez señaló que, en definitiva, se propone estimar íntegramente la primera alegación y parcialmente la tercera y la cuarta en los términos señalados.

Intervino en este punto Don Gabriel Risco señalando que a su Grupo le parece importante que se establezca la dependencia directa del Registro de Uniones de Hecho de la Secretaría General, ya que se trata de un Registro muy importante y que, independientemente del Departamento que lo gestione directamente, debe depender directamente de Secretaría General. Don Fernando Rodríguez le respondió que el Secretario General le había señalado que lo más correcto era que en el Reglamento no se indicara de qué dependencia debía depender el Registro.

Se adoptó Dictamen favorable a la estimación íntegra de la alegación nº. 1, la desestimación de la 2 y la estimación parcial de las alegaciones 3 y 4, (en los términos anteriormente señalados), con el voto favorable de los concejales del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del Grupo Ciudadanos y la abstención del concejal del Grupo Ganemos Salamanca.

3. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños producidos por caída sufrida en calle María Auxiliadora a causa de una alcantarilla en mal estado, instada por MT:G.L. (Nº. Orden 41/2016 OP).

El Presidente de la Comisión analizó el expediente señalando que el Asesor Jurídico, a la vista de la documentación obrante en el expediente, propone desestimar la reclamación por entender que no había riesgo para el tráfico peatonal.

Se adoptó dictamen favorable a la desestimación de la reclamación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del Grupo Ciudadanos y la abstención del concejal del Grupo Ganemos Salamanca.

4. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños producidos en la Avda. Portugal nº. 177 por filtraciones de agua, instada por A.S.P. (Nº. Orden 43/2016 OP).

Don Fernando Rodríguez señaló que se trata de la reclamación de un vecino a causa de las filtraciones que se producen en un local de negocios sito en la Avda. de Portugal 177 y que imputa a las modificaciones que se han realizado en la calzada de la vía. Señaló el Concejal que el Asesor Jurídico propone desestimar la reclamación al no haber quedado acreditado que las humedades padecidas en el local del reclamante trajeran causa de un defecto de la pavimentación de la calzada y que, aunque una zona carece de aglomerado asfáltico, está pavimentada con hormigón en masa, que según informa Ingeniería Civil es material suficientemente compacto como para impedir las filtraciones.

Se adoptó dictamen favorable a la desestimación de la reclamación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del Grupo Ciudadanos y la abstención del concejal del Grupo Ganemos Salamanca.

5. Ruegos y preguntas.

Don Gabriel Risco señaló que no sabía si el equipo de gobierno había tomado posición en relación con la Sentencia recaída en el tema del medallón de la plaza; el Presidente de la Comisión le respondió que la postura del equipo de gobierno era ejecutar la Sentencia en sus términos, y por lo tanto, remitir el expediente a la Comisión de Patrimonio; señaló el Concejal que la Sentencia no ordena la retirada del medallón, sino que estima la petición subsidiaria que no es sino remitir el expediente a la Comisión Territorial. El Sr. Risco señaló también que la Sentencia condena en costas al Ayuntamiento lo cual, a su entender, es significativo.

También preguntó el Sr. Risco si hay copia del contrato con el pintor que ejecutó en su día el fresco del Salón de Plenos, manifestando que pide dicho contrato para conocer los derechos que pudiera tener el autor.

También solicitó que se le facilitara la relación de los puestos de trabajo de las distintas áreas indicando si estaban cubiertos de forma definitiva o provisional.

Por último indicó que en un consejo escolar al que había asistido se planteó el tema de la posibilidad de que no se cobrara a los centros de enseñanza la tasa de vados; Don Fernando Rodríguez le respondió que se cobra igual que se cobra la tasa de basura, que está bien girado, y que además, la paga la Junta.

A continuación intervino Don José Luis Mateos retomando el tema de la Sentencia del medallón y señalando que es significativo que se condene en costas al Ayuntamiento por un trámite que se debió cumplimentar y que no se hizo; señaló que no hubiera costado nada, que el Ayuntamiento se hubiera ahorrado un proceso judicial y unas costas que, previsiblemente, se aproximarán a los 3.000,00 €. Insistió en que la Comisión señalará si procede o no la retirada del medallón pero que, en cualquier caso al Ayuntamiento se le condena por no haber atendido un requerimiento.

Don Fernando Rodríguez le respondió que cabría recurso pero que no se va a recurrir sino que se va a ejecutar la Sentencia en sus términos remitiendo el expediente a la Comisión de Patrimonio y que el equipo de Gobierno mantiene la tesis de que el tema del medallón está afectado por la excepción de la Ley de Memoria Histórica.



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

A continuación el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se interesó por el estado de las propuestas ciudadanas sobre los presupuestos participativos; Doña Carmen Sánchez Bellota le respondió que ahora mismo están en fase de informe técnico y partir de ahí se llevarán al Consejo Ciudadano. Don Fernando Rodríguez señaló también que lo que se va a plantear es que el Consejo establezca un orden de prioridades sobre aquellas propuestas que los técnicos consideren viables.

Finalmente Don José Luis Mateos preguntó si la causa por la que no se han cubierto todas las plazas para los programas de empleo juvenil era que los jóvenes no estaban inscritos en la garantía juvenil; don Fernando Rodríguez le respondió que allí se ha ayudado a formalizar la inscripción a los jóvenes que no estaban inscritos pero que, aún así, no se han cubierto todas las plazas.

Y siendo las nueve horas y ocho minutos se levantó la sesión ordenando el Sr. Presidente la confección de este Acta que, como Secretaria CERTIFICO.

Fdo. Adela Martín Aresti

Fdo. Fernando J. Rodríguez Alonso